70

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, primero (1º) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de FIDUAGRARIA S.A. contra MARÍA LUCILA

No.253684089001 2013 00005 00

Las partes han de proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil y velar en virtud de la lealtad procesal por el impulso del proceso, pues el curso de la actuación pende de su resorte.

AMAUR DRI ATVIO HERRERA SIERRA

JUZGADO FICIAISCUO MUNICIPAL
JERUSALEN CUNDINAIVIARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

NO. OCO DE HOY 0 3 SEP 2015

El Secreturo.

GERMÁNIEDUARDO FUIL APATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

4 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

GERMAN EDUARDO RUIZZAPATA SECRETARIO

8 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

> GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA SECRETARIO